



## **PLAN DE ACCIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA ATLÁNTICO AÑO 2024**

### **Mesa Directiva**

**TERESA DE JESUS LLANOS ARRIETA**  
**Presidente**

**JUAN PABLO GUTIERREZ BARROS**  
**Primer vicepresidente**

**EDUARDO JOSE ROMERO RAMOS**  
**Segundo vicepresidente**

**Galapa, Atlántico 31 de enero del 2024**



## PRESENTACIÓN

El **CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA** es una corporación administrativa de elección popular y ejerce sus atribuciones como suprema autoridad administrativa del municipio. Está integrado por el número de miembros que determine la ley de acuerdo a la población respectiva. El periodo de sus miembros, que se llaman concejales es de cuatro (4) años y pueden ser reelegidos. Conforme a la constitución los concejales son servidores públicos (art. 123), pero no tienen condición de empleados públicos (art 312 inciso segundo), por carecer de relación laboral con el Estado.

Esta corporación está conformada por trece (13) concejales elegidos por los ciudadanos galaperos para el periodo constitucional 2024 – 2027.

La ley 1474 de 2011 señala: **ARTÍCULO 74. Plan de acción de las entidades públicas.** A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

## MISIÓN

El concejo municipal de Galapa es el espacio donde nuestros representantes concejales debaten temas de interés; Se presentan proyectos y acuerdos para ser debatidos, obtener su aprobación y darle así solución a las diferentes problemáticas que puedan existir en nuestro municipio, con el objetivo de generar proposiciones a las administraciones de diferentes sectores tales como; cultura, economía, deporte, salud, entre otras.

## VISIÓN

El concejo municipal de Galapa es el espacio donde nuestros representantes concejales debaten temas de interés; Se presentan proyectos y acuerdos para ser debatidos, obtener su aprobación y darle así solución a las diferentes problemáticas que puedan existir en nuestro municipio, con el objetivo de generar



proposiciones a las administraciones de diferentes sectores tales como; cultura, economía, deporte, salud, entre otras.

### **VALORES CORPORATIVOS**

- Respeto

Reconocimiento por el otro, aceptando sus diferencias como parte fundamental del ejercicio de la democracia y el trabajo por el bienestar común.

- Transparencia

Desarrollo de prácticas de socialización y apertura hacia todas las gestiones y labores realizadas por la corporación.

- Pasión

Entrega, dedicación y esmero en cada proyecto liderado, programa o propuesta; brindando el mejor desempeño y compromiso por parte de todo el equipo de trabajo, colaboradores y concejales miembros del ente rector.

- Cooperación y trabajo articulado

Con el fin de garantizar un excelente trabajo para el desarrollo de la ciudad y el bienestar de los barranquilleros, procuramos trabajar articuladamente con todos los actores de la sociedad civil.

### **OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

- Realizar capacitaciones necesarias para todos y cada uno de los miembros del concejo municipal de Galapa, Atlántico para el fortalecimiento institucional.
- Generar confianza institucional ante la población
- Ejercer las funciones de control a las decisiones y actuaciones de las administraciones tanto central como descentralizadas
- Vincular de manera activa la participación de la población en la proposición de proyectos
- Implementar tecnologías de la información en el concejo municipal, la logística necesaria para los procesos de aseguramiento documental de las sesiones, procesos y procedimientos llevados a cabo en la corporación.



## **ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES**

- Llevar a cabo el plan de capacitaciones con el fin de fortalecer los conocimientos en los diferentes niveles y áreas de trabajo.
- Actuar de manera transparente, eficaz y efectiva en todos y cada uno de los procesos que se ejerzan en la corporación con el fin de fortalecer la confiabilidad de la ciudadanía.
- Ejercer de manera responsable el debido control político y administrativo a las entidades prestadoras de servicios en el municipio.
- Incentivar a la población en general a que se interese en la presentación de proyectos ya sea por medio de las juntas de acción comunal o de manera individual.
- Implementar de manera oportuna los elementos tecnológicos y de gestión documental para mejorar las funciones de la corporación.
- Realizar veedurías públicas buscando el mejoramiento en infraestructura, tecnologías y talento humano.

## **ACTIVIDADES Y METAS**

- Gestionar los recursos necesarios ante la administración municipal para el buen funcionamiento del concejo municipal.
- Asegurar que la información pública no reservada sea de conocimiento de la ciudadanía.
- Garantizar una atención de calidad al público
- El Concejo debe ser más protagónico, obviamente dentro de los parámetros constitucionales que el rol lo permite, sin embargo, se designara una Comisión que realice un monitoreo permanente a las necesidades que son expresadas por las Comunidades, que en muchas ocasiones son repetitivas y quizá puedan ser resueltas mediante Proyectos de Acuerdo o iniciativas desde el concejo Municipal.
- En vigencia de la Ley 1551 de 2012 y la aplicación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de las Tics el Concejo Municipal se encuentra obligado a hacer uso de los medios de comunicación tecnológicos que usualmente usa la comunidad. Es por ello que una de las tareas especiales que se adelantará en el Concejo es el fortalecimiento de los canales de comunicación con la comunidad, para lo cual se fortalecerá el funcionamiento las redes sociales del Concejo y la Pagina Web Institucional.



## RESPONSABLES

Son responsables de dar cumplimiento al presente plan de acción los miembros de la mesa directiva, la secretaria general y todos los demás concejales.

**TERESA DE JESÚS LLANOS ARRIETA**  
Presidente Concejo Municipal